

*Manual*

Comprendiendo los requerimientos de salvaguardas de REDD.Plus: una herramienta para los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales

# Reconocimientos

Informes posibles gracias a una subvención de la Fundación William y Flora Hewlett a Rainforest Foundation US y Rainforest Foundation Norway para el proyecto titulado “Garantizando la Integridad de los Mercados de Carbono en el Financiamiento de Soluciones Basadas en la Naturaleza”. Este proyecto tiene como objetivo brindar apoyo a líderes y organizaciones de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales para abordar los avances en los mercados de carbono y participar en procesos REDD+ a nivel jurisdiccional. Al hacerlo, este proyecto busca fortalecer el mercado de carbono de alta integridad para Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN) frente al cambio climático, que proporcionan beneficios económicos, sociales y ambientales para los países y comunidades locales que generan los créditos de carbono.

Los editores desean expresar su agradecimiento a las organizaciones que asesoraron en el desarrollo de estos materiales:

Alianza Mesoamericana de Pueblos y Bosques (AMPB)

Asociación de Pueblos Amerindios (APA)

Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP)

Global Justice Clinic/New York University

Fotografía: Brasil. Crédito: Lucas Campoi

# Indice

Acrónimos	4
<i>Introducción</i>	5
Objetivo del presente documento	5
<i>I. Antecedentes</i>	6
<i>II. Comprendiendo los requerimientos de salvaguardas del estándar</i>	7
¿Cuáles son las salvaguardas aplicadas por REDD.Plus?	7
¿Cuáles son las principales conclusiones para los PI y las CL?	9
¿Cómo aborda REDD.Plus la tenencia de la tierra y evita el acaparamiento de tierras?	9
¿Cómo aborda REDD.Plus el reparto de beneficios?	10
¿Cómo aborda REDD.Plus las reclamaciones y la necesidad de un mecanismo de reparación de agravios a nivel jurisdiccional?	12
<i>III. Comprensión de los requerimientos de información de REDD.Plus</i>	14
¿Cómo exige REDD.Plus la aplicación de los requerimientos de información de la CMNUCC?	14
¿Cómo pueden los PI y las CL acceder a la información enviada a REDD.Plus?	15
<i>Bibliografía y otros recursos</i>	16

# Acrónimos

COP	Conferencia de las Partes
PI	Pueblos indígenas
CL	Comunidades Locales
REDD	Reducción de las emisiones procedentes de la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo
REDD.+	REDD punto plus
RRU	Unidades de Resultados REDD
SIS	Sistema de Información sobre Salvaguardas
SOI	Resumen de información
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
WFR	Marco de Varsovia para REDD

# *Introducción*

## Objetivo de este documento

El objetivo de este documento es proporcionar a los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (PI y CL) una comprensión clara de los requerimientos de salvaguardas de REDD.Plus desarrollado por la Coalición de Naciones con Bosques Tropicales con el objetivo final de capacitarlos para participar eficazmente en los procesos nacionales o subnacionales dirigidos por el gobierno en relación con REDD.Plus.

Este documento no pretende ofrecer un análisis crítico de REDD.Plus. Las citas directas de la documentación oficial y el sitio web de REDD.Plus se enunciarán directamente y en cursiva, y cualquier otra recomendación o análisis es propio del autor, basado en la experiencia y las mejores prácticas.

## Estructura de este documento

Como se ha mencionado anteriormente, esta herramienta pretende facilitar la comprensión de los requerimientos de salvaguardas de REDD.Plus para PI y CL. El documento está estructurado de la siguiente manera:

**La sección 1** presenta los antecedentes y la visión general de REDD.Plus.

**La Sección 2** presenta los requerimientos de salvaguardas de REDD.Plus.

**En la Sección 3** se explican los requerimientos de información relacionados con las salvaguardas de REDD.Plus y se ofrece orientación a los PI y CL sobre cómo participar en los procesos dirigidos por los gobiernos nacionales y subnacionales en esta materia.

Este documento se ha elaborado mediante un enfoque de métodos mixtos. Se ha realizado un análisis documental, en particular como fuente de información oficial sobre REDD.Plus. También se han llevado a cabo una serie de seminarios web con las principales partes interesadas de organizaciones de PI y CL que han contribuido a recopilar el contexto, las opiniones y las perspectivas sobre el asunto.

## **¿Quién debería utilizar esta herramienta?**

Esta herramienta está dirigida principalmente a los líderes de organizaciones de PI y CL tanto a nivel nacional como subnacional que participan en programas REDD+ jurisdiccionales que están registrados en REDD.Plus.

# *I. Antecedentes*

REDD punto plus (REDD.Plus) es una plataforma para el registro e intercambio de unidades de resultados REDD+ (RRU), que equivalen nominalmente a 1 tonelada de CO<sub>2</sub>e reducida o eliminada, y se certifican de acuerdo con el proceso de verificación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), antes de ser serializadas en el propio sistema de registro de REDD.Plus.

REDD.Plus fue creado por la Coalición de Naciones con Bosques Tropicales para facilitar a empresas y particulares el acceso a la compra de reducciones de emisiones generadas por los programas jurisdiccionales REDD+ (nacionales y subnacionales). La Coalición de Naciones con Bosques Tropicales es una organización sin ánimo de lucro con sede en Nueva York que actúa como bloque negociador único en las negociaciones internacionales sobre el clima, con más de 50 países miembros<sup>1</sup>. REDD.Plus gestiona el proceso de creación de unidades de resultados REDD+ (RRU) y la plataforma para su compra, haciendo un monitoreo del ciclo de vida de cada RRU desde su emisión hasta su retirada y comunica estos datos para que dichas unidades formen parte del sistema de contabilidad mundial del carbono<sup>2</sup>.

Es importante señalar que REDD.Plus no es un estándar de carbono como VCS o TREES, sino una plataforma a través de la cual los países pueden registrar sus resultados REDD+ para ponerlos a disposición de compradores voluntarios. REDD.Plus utiliza el Marco de Varsovia para REDD+ (WFR)<sup>3</sup> requerimientos relativos a las salvaguardas medioambientales y sociales, y el proceso de la CMNUCC como método para garantizar la calidad (sin requerimientos adicionales) de esas reducciones de emisiones.

<sup>1</sup><https://www.redd.plus/help>

<sup>2</sup>Ibid

<sup>3</sup>Disponible en: <https://unfccc.int/topics/land-use/resources/warsaw-framework-for-redd-plus>

## *II. Comprendiendo los Requerimientos de Salvaguardas del Estándar*

### *¿Cuáles son las salvaguardas aplicadas por REDD.Plus?*

En términos de salvaguardas, REDD.Plus **no tiene requerimientos adicionales o específicos** más allá de lo previsto en el WFR (Recuadro 1). Dado que la plataforma REDD.Plus depende por completo del proceso de la CMNUCC, no tiene requerimientos específicos para la validación y verificación de estos requerimientos de salvaguardas.

#### *Cuadro 1: Requerimientos de salvaguardas en el marco del WFR*

La CMNUCC reconoce que las salvaguardas son una parte fundamental de la aplicación de REDD+ y vincula las salvaguardas de la CMNUCC a los pagos basados en resultados, exigiendo que los programas jurisdiccionales de REDD+ demuestren cómo las han abordado y respetado a lo largo de la aplicación de sus actividades de REDD+<sup>4</sup>. En 2013, la Conferencia de las Partes adoptó el Marco de Varsovia para REDD+, que establece un marco sólido para la aplicación eficaz y sostenida de las actividades de REDD+, al tiempo que persigue la integridad medioambiental y resultados tangibles. El Marco de Varsovia también establece los siguientes requerimientos de salvaguardas, fijando una base mínima que los Estados deben mantener en la aplicación de las actividades de REDD+:

#### **Requerimiento 1: Ejecutar las actividades de REDD+ de manera coherente con las salvaguardas de la CMNUCC.**

Las actividades de REDD+, independientemente de su tipo de fuente de financiación, deben ejecutarse de forma coherente con las salvaguardas de la CMNUCC<sup>5</sup>. Esto implica que los programas REDD+ jurisdiccionales deben tomar medidas para aclarar qué significan las salvaguardas de la CMNUCC en el contexto del país (es decir, definir las según su marco jurídico nacional) y cómo se aplicarán en todas las actividades REDD+ (qué planes de acción y estrategias se utilizarán).

<sup>4</sup>Decisión 2/CP.17 de la CMNUCC, Párrafos 63 y 64, que deben leerse junto con la Decisión 1/CP.16 de la CMNUCC, Párrafo 69 y Apéndice 1, Párrafo 2.

<sup>5</sup>“Acuerda que, independientemente de la fuente o el tipo de financiación, las actividades mencionadas en la decisión 1/CP.16 párrafo 70, deben ser coherentes con las disposiciones pertinentes incluidas en la decisión 1/CP.16, incluso las salvaguardas de su apéndice I” UNFCCC Decisión 2/CP.17 párrafo 63.

## Requerimiento 2: Establecer un sistema para proporcionar información sobre cómo se están abordando y respetando las salvaguardas de la CMNUCC.

Los programas REDD+ jurisdiccionales que implementan actividades REDD+ deben establecer un sistema para proporcionar información sobre cómo se están abordando y respetando las siete salvaguardas de la CMNUCC en todas las fases de implementación de las actividades REDD+ <sup>6</sup>. Esto se conoce comúnmente como el Sistema de Información de Salvaguardas (posteriormente denominado SIS).

## Requerimiento 3: Proporcionar un resumen de la información sobre cómo se están abordando y respetando las salvaguardas de la CMNUCC.

Para recibir pagos basados en resultados, los programas REDD+ jurisdiccionales deben presentar su resumen de información más reciente que demuestre cómo se han abordado y respetado las salvaguardas (posteriormente denominado resumen de información o SOI, por sus siglas en inglés)<sup>7</sup>. La CMNUCC también establece que el resumen de información debe facilitarse periódicamente -normalmente una vez al año- e incluirse en las comunicaciones nacionales o en otros canales de comunicación identificados por la COP. Un formato adicional y voluntario para proporcionar información a la CMNUCC es a través de la plataforma web REDD+ de la CMNUCC.

Como REDD.Plus utiliza los requerimientos del WFR<sup>8</sup>, las siete salvaguardas REDD+ de la CMNUCC acordadas en 2010 -también conocidas como las Salvaguardas de Cancún- serán las salvaguardas por defecto para el desempeño. La figura 2 ilustra las siete salvaguardas REDD+ adoptadas por la CMNUCC.

Figura 2. Salvaguardas de Cancún

### Cuales son las Salvaguardas de ('Cancun') de REDD+?

**A** Las acciones son coherentes con los objetivos de los programas forestales nacionales y los convenios y acuerdos internacionales relevantes.

**B** Estructuras nacionales de gobernanza forestal transparentes y eficaces.

**C** Respeto por los saberes y derechos de los pueblos indígenas y miembros de las comunidades locales

**D** Participación plena y efectiva de las partes interesadas

**E** Las acciones son coherentes con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, y potencian otros beneficios sociales y medioambientales

**F** Medidas para hacer frente a los riesgos de reversión a fin de garantizar la sostenibilidad.

**G** Acciones para reducir el desplazamiento de la emisión.

<sup>6</sup>UNFCCC Decisión 1/CP.16 Párrafo 71(d).

<sup>7</sup>Decisión 9/CP, párrafo 4, UNFCCC Decisión 2/CP.17, op cit, párrafos 63 y 64.

<sup>8</sup>Disponible en: <https://unfccc.int/topics/land-use/resources/warsaw-framework-for-redd-plus>



## ¿Cuáles son las principales conclusiones para los PI y las CL?

- Como se señaló anteriormente, REDD.PLUS no determina enfoques generales o específicos que deban utilizarse para garantizar el cumplimiento de las salvaguardas. Esto significa que REDD.PLUS no exige que los programas REDD+ jurisdiccionales aclaren qué significan las salvaguardas REDD+ de la CMNUCC en el contexto del país, para determinar cómo se aplicarán a lo largo de la ejecución de las actividades REDD+, ni ningún procedimiento que los gobiernos deban llevar a cabo para mantener las salvaguardas en todo momento, como las evaluaciones de riesgos medioambientales y sociales y la adopción de planes de gestión asociados.
- REDD.Plus no cuenta con un estándar o proceso de validación y verificación que evalúe la conformidad con las salvaguardas. Como ya se ha mencionado, REDD.Plus se basa en el proceso REDD+ de la CMNUCC, que no evalúa la conformidad con los requerimientos de salvaguardas de REDD+<sup>9</sup>.

## ¿Cómo aborda REDD.Plus la tenencia de la tierra y evita el acaparamiento de tierras?

Como se señaló anteriormente, REDD.Plus **no tiene requerimientos adicionales o específicos** más allá de lo previsto en el WFR. El WFR aborda la tenencia de la tierra exigiendo que los programas REDD+ jurisdiccionales:

1. “Garantizar la participación plena y efectiva de las partes interesadas pertinentes, entre otras, los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales; al elaborar y aplicar estrategias o planes de acción nacionales, para abordar, entre otras cosas, los factores que impulsan la deforestación y la degradación de los bosques, **las cuestiones de tenencia de la tierra**, las cuestiones de gobernanza forestal, las consideraciones de género y las salvaguardas de la CMNUCC”. Aunque se trata de un requerimiento amplio para abordar las cuestiones relativas a la tenencia de la tierra, debe entenderse como una vía para garantizar que se reconocen y respetan los derechos de propiedad y posesión, en consonancia con las obligaciones jurídicas internacionales pertinentes<sup>10</sup> y que deben consultarse con los PI y las CL.

<sup>9</sup>Tenga en cuenta que el proceso de la CMNUCC sólo evalúa el Nivel de Referencia de Emisiones Forestales (FREL) o el Nivel de Referencia Forestal (FRL), si los datos son transparentes, coherentes, completos y precisos, si los resultados son exactos en la medida de lo posible y se han reducido las incertidumbres en función de los supuestos utilizados, etc.

<sup>10</sup>Incluidos el Convenio 169 de la OIT (en particular el artículo 14.1) y la DNUDPI (en particular el artículo 26.1)

2. Ejecutar las actividades de REDD+ de manera coherente con las salvaguardas de la CMNUCC. Aunque las salvaguardas REDD+ de la CMNUCC no mencionan explícitamente la tenencia de la tierra, las mejores prácticas internacionales sobre el alcance de la interpretación de las salvaguardas REDD+ de la CMNUCC,<sup>11, 12</sup> reconocen que las salvaguardas ‘b’ y ‘c’ abarcan el reconocimiento y el respeto de los derechos colectivos e individuales sobre la tierra, que se extienden a sus derechos de tenencia de la tierra.

## ¿Cómo aborda REDD.Plus el reparto de beneficios?

REDD.Plus **no tiene requerimientos adicionales o específicos** más allá de lo previsto en el WFR, lo que significa que no exige explícitamente la existencia de un acuerdo de reparto de beneficios.

Dicho esto, el WFR aborda la distribución de beneficios exigiendo que los programas REDD+ jurisdiccionales ejecuten las actividades REDD+ de manera coherente con las salvaguardas de la CMNUCC. Aunque las salvaguardas de REDD+ de la CMNUCC no mencionan explícitamente la distribución de beneficios, las mejores prácticas internacionales sobre el alcance de la interpretación de las salvaguardas de REDD+ de la CMNUCC<sup>13, 14</sup> reconocen que las salvaguardas “b” y “c” abarcan la distribución justa y equitativa de beneficios al exigir el respeto de los conocimientos y derechos de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales, así como la garantía de sistemas de gobernanza forestal transparentes y eficaces.

Los PI y las CL deben abogar por que éstos cumplan los convenios y acuerdos internacionales pertinentes, los marcos jurídicos nacionales y las mejores prácticas internacionales<sup>15</sup>, que en general consideran que los planes de distribución de beneficios deben:

- **Esbozar un proceso participativo significativo para desarrollar el PDB.** El plan debe describir claramente cómo se implicará a las partes interesadas en el proceso de elaboración del PDB, con el fin de garantizar su participación significativa. Esto debe basarse en un ejercicio sólido y transparente para identificar correctamente a las partes interesadas.

<sup>11</sup>Braña Varela, J., Lee, D., Rey Christen, D., y Swan, S. 2014. “Salvaguardas REDD+: Consideraciones prácticas para elaborar un resumen de información”.

<sup>12</sup>Rey, D., Roberts, J., Korwin, S., Rivera, L., y Ribet, U. (2013) A Guide to Understanding and Implementing the UNFCCC REDD+ Safeguards. ClientEarth, Londres, Reino Unido.

<sup>13</sup>Braña Varela, J., Lee, D., Rey Christen, D., y Swan, S. 2014. “Salvaguardas REDD+: Consideraciones prácticas para elaborar un resumen de información”.

<sup>14</sup>Rey, D., Roberts, J., Korwin, S., Rivera, L., y Ribet, U. (2013) A Guide to Understanding and Implementing the UNFCCC REDD+ Safeguards. ClientEarth, Londres, Reino Unido.

<sup>15</sup>Por ejemplo, [https://wwfint.awsassets.panda.org/downloads/wwf\\_assessment\\_report\\_redd\\_programs\\_v4.pdf](https://wwfint.awsassets.panda.org/downloads/wwf_assessment_report_redd_programs_v4.pdf) o [https://www.nature.org/content/dam/tnc/nature/en/documents/tnc\\_benefit%20sharing\\_web.pdf](https://www.nature.org/content/dam/tnc/nature/en/documents/tnc_benefit%20sharing_web.pdf) or [https://www.cifor.org/publications/pdf\\_files/Books/REDD-Benefit-Sharing.pdf](https://www.cifor.org/publications/pdf_files/Books/REDD-Benefit-Sharing.pdf)

- **Identificar su base jurídica.** El plan debe considerar un mapeo de la base legal, para ayudar a garantizar que el PDB se diseñe a través de las estructuras existentes, aunque no estén, estrictamente hablando, adaptadas a REDD+. De acuerdo con las mejores prácticas emergentes, cuando estas estructuras existentes funcionan bien, los países deben considerar regular la distribución de beneficios dentro del marco de estas estructuras existentes, lo que puede facilitar la participación de los actores interesados en REDD+ en lugar de construir una estructura completamente nueva.
- **Identificar a los beneficiarios.** Los beneficiarios se entienden como un grupo de actores (personas involucradas o afectadas por la implementación del Programa REDD+) que recibirán Beneficios Monetarios y/o No Monetarios resultantes del Programa REDD+. Los beneficiarios pueden incluir, entre otros, a las comunidades, la sociedad civil y el sector privado, incluyendo cualquier proyecto REDD+ anidado. Los gobiernos, como Entidades del Programa y partes del Acuerdo de Pagos por Reducción de Emisiones (ERPA, por sus siglas en inglés), pueden ser considerados beneficiarios y retener cierta cantidad de los Pagos ERPA para cubrir sus costos de implementación y/o gestión del Programa REDD+.
- **Identificar los tipos de beneficios.** El plan debe identificar la forma/tipos de beneficios que se espera ofrecer en correlación con las acciones REDD+ relevantes, que incluyen Beneficios Monetarios y/o No Monetarios.
- **Identificar el mecanismo/proceso para la distribución de los beneficios .** El plan debe esbozar la forma en que los Beneficios Monetarios y No Monetarios se repartirán entre los Beneficiarios, incluyendo tanto su proporción como el mecanismo utilizado.
- **Identificar los acuerdos institucionales necesarios.** El plan también debe identificar la(s) institución(es) responsable(s) de la PDB.
- **Identificar las disposiciones de monitoreo para la aplicación del PDB.** El plan también debe identificar las disposiciones de monitoreo necesarias para el PDB.

## ¿Cómo aborda REDD.Plus las reclamaciones y la necesidad de un mecanismo de reparación de agravios a nivel jurisdiccional?

REDD.Plus **no tiene requerimientos adicionales o específicos** más allá de lo previsto en el WFR.

Dicho esto, el WFR aborda la reparación de agravios exigiendo que los programas REDD+ jurisdiccionales ejecuten las actividades REDD+ de manera coherente con las salvaguardas de la CMNUCC. Aunque las salvaguardas REDD+ de la CMNUCC no mencionan explícitamente los mecanismos de reparación de agravios, las mejores prácticas internacionales sobre el alcance de la interpretación de las salvaguardas REDD+ de la CMNUCC<sup>16, 17</sup> reconocen que las salvaguardas “b” y “d” abarcan el acceso adecuado a los mecanismos de justicia/reparación de agravios. Se espera que estos mecanismos estén en consonancia con los tratados y convenios internacionales ratificados.

Se espera que estos mecanismos y/o procedimientos estén en consonancia con los acuerdos o convenios internacionales pertinentes y con los marcos jurídicos nacionales, de forma que se garantice el derecho de acceso a la justicia en el contexto de las actividades de REDD+. En este sentido, los PI y las CL deben considerar y abogar por que los mecanismos de reparación de agravios disponibles incorporen los siguientes principios establecidos por las mejores prácticas internacionales<sup>18</sup>:

- a) **Legítimos:** que permitan la confianza de los grupos de partes interesadas a cuyo uso están destinados y que sean responsables del desarrollo justo de los procesos de reclamación. La rendición de cuentas para garantizar que las partes de un proceso de reclamación no puedan interferir en su desarrollo justo suele ser un factor importante para generar la confianza de las partes interesadas.
- b) **Accesibles:** que sean conocidos por todos los grupos de interesados a cuyo uso están destinados y que ofrezcan asistencia adecuada a quienes puedan enfrentarse a barreras de acceso. Las barreras de acceso pueden incluir el desconocimiento del mecanismo, el idioma, la alfabetización, los costes, la ubicación física y el temor a represalias.
- c) **Previsible:** ofrecer un procedimiento claro y conocido, con un calendario indicativo para cada etapa, y claridad sobre los tipos de proceso y resultado disponibles y los medios de control de la aplicación. Para que un mecanismo inspire confianza y se utilice, debe facilitar información pública sobre el procedimiento que ofrece.

<sup>16</sup>BrañaVarela, J., Lee, D., Rey Christen, D., y Swan, S. 2014. “Salvaguardas REDD+: Consideraciones prácticas para elaborar un resumen de información.”

<sup>17</sup>Rey, D., Roberts, J., Korwin, S., Rivera, L., y Ribet, U. (2013) A Guide to Understanding and Implementing the UNFCCC REDD+ Safeguards. ClientEarth, Londres, Reino Unido.

<sup>18</sup>Por ejemplo, [https://knowledgehub.transparency.org/assets/uploads/kproducts/ti\\_document\\_-\\_guide\\_complaint\\_mechanisms\\_final.pdf](https://knowledgehub.transparency.org/assets/uploads/kproducts/ti_document_-_guide_complaint_mechanisms_final.pdf) o <https://irm.greenclimate.fund/resources/other> or [https://climateactiontransparency.org/wp-content/uploads/2020/10/Stakeholder-Participation-Guide\\_ch9.pdf](https://climateactiontransparency.org/wp-content/uploads/2020/10/Stakeholder-Participation-Guide_ch9.pdf)

- d) **Equitativo:** tratar de garantizar que las partes agraviadas tengan un acceso razonable a las fuentes de información, asesoramiento y conocimientos necesarios para participar en un proceso de reclamación en términos justos, informados y respetuosos. Cuando no se corrigen los desequilibrios, la percepción de desigualdad puede socavar tanto la percepción de un proceso justo como la capacidad del mecanismo para llegar a soluciones duraderas.
- e) **Transparente:** mantener informadas a las partes de una reclamación sobre su progreso y proporcionar suficiente información sobre la actuación del mecanismo para generar confianza en su eficacia y satisfacer cualquier interés público en juego. Ofrecer transparencia sobre la actuación del mecanismo a las partes interesadas en general, mediante estadísticas, estudios de casos o información más detallada sobre la tramitación de determinados casos, puede ser importante para demostrar su legitimidad e imparcialidad y \ conservar la confianza general. Al mismo tiempo, debe garantizarse la confidencialidad del diálogo entre las partes y de la identidad de las personas cuando sea necesario.
- f) **Compatibilidad con los derechos:** estos procesos suelen tener más éxito cuando todas las partes están de acuerdo en que los resultados son coherentes con los derechos nacionales e internacionales aplicables. Con frecuencia, las reclamaciones no se formulan en términos de derechos y muchas no plantean inicialmente problemas relacionados con los derechos humanos u otros derechos. En cualquier caso, cuando los resultados tienen implicaciones para los derechos, hay que procurar que sean coherentes con las normas nacionales e internacionales aplicables y que no restrinjan el acceso a otros mecanismos de reparación.
- g) **Permitir el aprendizaje continuo:** aprovechar las medidas pertinentes para identificar lecciones que permitan mejorar el mecanismo y prevenir futuras reclamaciones y perjuicios. El análisis periódico de la frecuencia, las pautas y las causas de las reclamaciones; las estrategias y los procesos utilizados para la resolución de reclamaciones; y la eficacia de esas estrategias y procesos, puede permitir a la institución que administra el mecanismo de reparación de reclamaciones mejorar las políticas, los procedimientos y las prácticas para mejorar el rendimiento y prevenir daños futuros.

También cabe señalar que REDD.Plus no ha establecido un mecanismo de reparación de reclamaciones, por lo que actualmente no existe una vía para presentar reclamaciones directamente ante ellos. El único correo electrónico de contacto disponible es: [info@redd.plus](mailto:info@redd.plus)

### *III. Comprensión de los requerimientos de información de REDD.Plus*

#### *¿Cómo exige REDD.Plus la aplicación de los requerimientos de información de la CMNUCC?*

En consonancia con los requerimientos de la CMNUCC, REDD.Plus exige que los programas REDD+ jurisdiccionales presenten su SOI más reciente y que también cuenten con un SIS. Sin embargo, la CMNUCC no realiza una evaluación cualitativa de la SOI ni del SIS, como tampoco lo hace REDD.Plus.

REDD.Plus no ofrece ninguna orientación adicional para el diseño/configuración del sistema de información sobre salvaguardas, ni aclara qué significa tener un SIS “en funcionamiento” a efectos de validación y verificación. La experiencia ha demostrado que disponer de un SIS operativo es esencial para garantizar la participación significativa de todas las partes interesadas en la recopilación/análisis de la información relacionada con las salvaguardas (según las orientaciones de la CMNUCC)<sup>19</sup>, y para garantizar la calidad de dicha información<sup>20</sup>.

En este sentido, sería recomendable que los PI y las CL aboguen por que se establezca adecuadamente un SIS en cada jurisdicción, y que se utilice para reforzar la calidad, fiabilidad y credibilidad de la información utilizada para demostrar cumplimiento con las salvaguardas. Esto significa que el SIS debe ser de fácil acceso, con información detallada sobre cómo presentar comentarios e información.

<sup>19</sup>UNFCCC Decisión 2/CP.17 párrafo 63

<sup>20</sup>García, M., Rey, D., Rivera L., Korwin, S., y Ribet, U. [2017] Strategic and Design Considerations for Designing a Safeguard Information System, A Self-assessment Tool. CLP y SNV, Londres, Reino Unido.

## ¿Cómo pueden los PI y las CL acceder a la información enviada a REDD. Plus?

Dado que REDD.Plus simplemente utiliza el proceso descrito en el WFR y llevado a cabo por la CMNUCC, toda la información presentada a la CMNUCC por las jurisdicciones que es relevante para REDD.Plus puede encontrarse en el centro de información REDD+ de Lima, disponible aquí: <https://redd.unfccc.int/info-hub.html>

En la decisión 9/CP.19, la COP decidió establecer el Centro de Información REDD+ de Lima en la Plataforma Web REDD+ como medio para publicar información sobre los resultados de las actividades REDD+ y los correspondientes pagos basados en resultados. El Centro de Información REDD+ de Lima tiene como objetivo aumentar la transparencia de la información sobre las acciones REDD+ basadas en resultados.

Además, el sitio web REDD.Plus publica información de las jurisdicciones participantes. Se puede acceder a ella aquí: <https://www.redd.plus/>

# *Bibliografía y otros recursos*

Bietta, F, “COMENTARIO: Why we should welcome Gabon’s big UNFCCC REDD+ issuance”, Carbon Pulse, disponible en: <https://carbon-pulse.com/172122/redd>

Braña Varela, J., Lee, D., Rey Christen, D., y Swan, S. 2014. “Salvaguardas REDD+: Consideraciones prácticas para elaborar un resumen de información”. Elaborado con el apoyo de la Iniciativa Internacional sobre Clima y Bosques del Gobierno de Noruega. Disponible en [www.merid.org/reddsafeguards](http://www.merid.org/reddsafeguards).

## [Centro de Información REDD+ de Lima](#)

Rey, D., Roberts, J., Korwin, S., Rivera, L., y Ribet, U. (2013) A Guide to Understanding and Implementing the UNFCCC REDD+ Safeguards. ClientEarth, Londres, Reino Unido.

Rey, D. & Swan, S.R. (2014) A Country-led Safeguards Approach: Guidelines for National REDD+ Programmes. SNV - Organización Holandesa para el Desarrollo, Programa REDD+, Ciudad Ho Chi Minh.

Rainforest Coalition, “Blackstone energy services buys first sovereign government issued REDD Forestry Carbon Credits to save Papua New Guinea’s Rainforests”, disponible en <https://www.rainforestcoalition.org/news/blackstone-energy-services-buys-first-sovereign-government-issued-redd-forestry-carbon-credits-to-save-papua-new-guineas-rainforests/>.

## [Plataforma REDD.+](#)

## [Plataforma web REDD+ de la CMNUCC](#)

## [Marco de Varsovia para REDD+](#)